



SALTA, 09 AGO 2023

DISPOSICIÓN N° 200

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-80709/2023-0

VISTO, las Disposiciones N° 67/23 y 87/23 emitidas por esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 67/23, fs.8 a 19, se convocó a la primera inscripción de interesados para la cobertura del cargo de Rector en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6012, de El Carril;

Que por Disposición N° 87/23, fs.22 a 23, se declara desierta la primera convocatoria y se convocó a la segunda inscripción de interesados para la cobertura del cargo de Rector en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6012, de El Carril;

Que los servicios técnicos competentes de esta Dirección General informan que, concluido el periodo de inscripción correspondiente no se registró ningún interesado al efecto, conforme se verifica en el acta de cierre que corre a fs.24;

Que, por lo tanto, debería declararse desierto el proceso concursal realizado en el marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes aprobado por la Disposición N° 123/22;

Que, por lo expresado, la Secretaria Técnica de esta Dirección General sugiere dictar el acto administrativo de rigor al efecto, en cumplimiento del instrumento legal aludido al final del párrafo precedente;

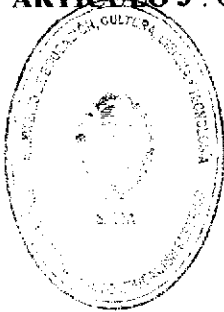
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Rector en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6012, de El Carril, según convocatorias realizadas por la Disposición N° 67/23 y 87/23 de esta Dirección General, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, declarar "DESIERTO" el proceso concursal realizado en el marco de la Disposición N° 123/22, marco regulatorio para el acceso a cargos de Rector, Vicerrector y Coordinador Pedagógico en las unidades educativas dependientes.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar




Lic. Carlos Ventura Díaz Vicedo
Director General
Dirección General de Educación Superior
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta